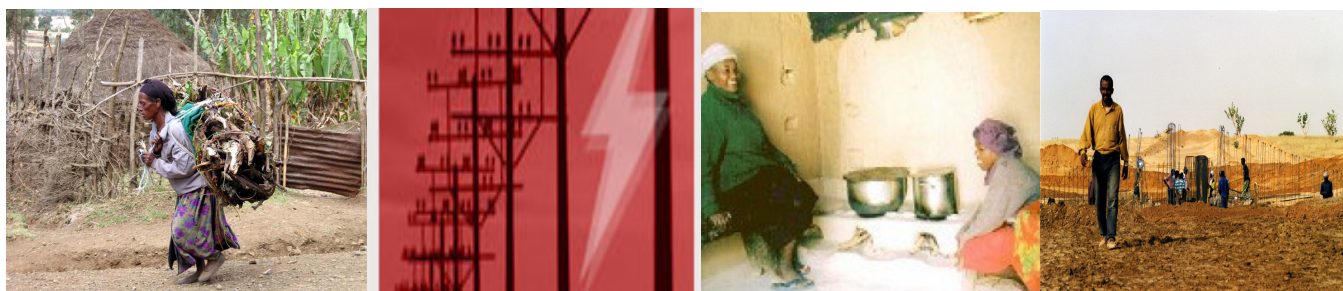


EuropeAid

Fondo para la
Energía

Fondo ACP – CE para la Energía



GUIA

Presentación del Fondo para la Energía y consejos para preparar una propuesta.

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS
2006



Publicado en Francés, Inglés, Español y Portugués por la Oficina de Cooperación de la Comisión Europea EuropeAid

Se autoriza la reproducción siempre que se indique la fuente.

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información adjunta. El texto presentado en este folleto es sólo para información. El original en idioma inglés de la convocatoria de propuestas publicado en el sitio de Internet de EuropeAid es el único documento válido legalmente.
© Comunidad Europea, 2006.

Impreso en Bruselas, Mayo de 2006

Índice

Fondo ACP-CE para la Energía	4
Apalancamiento de los Proyectos	5
Los tres componentes	6
Principios básicos	7
Convocatoria de Propuestas	8
Facilitando las solicitudes	8
Puntos clave	9
Montos y techos de la cofinanciación para los proyectos	11
Cuadros resumen de financiamiento	12
Pasos a seguir	13
Presentación de su solicitud	15
Cuadros resumen de criterios de elegibilidad	17
Abreviaturas	18
Países elegibles	19

Fondo ACP-CE para la Energía

Hoy en día hay 1600 millones de personas en el mundo –concentradas principalmente en áreas rurales y periurbanas de los países en desarrollo- que no tienen acceso a los servicios modernos de energía.

En marzo de 2004, el Consejo de la UE propuso destinar un monto de € 220 millones para un Fondo ACP-CE para la Energía, con recursos obtenidos del € 1 billón condicional del 9º FED. El establecimiento de este Fondo fue aprobado por el Consejo de Ministros ACP-UE en sus reuniones en Gaborone en mayo de 2004 y Luxemburgo en junio de 2005.

El monto de € 220 millones constituye la mayor asignación individual otorgada por la UE para proyectos de energía. Esto muestra el compromiso de la UE con las comunidades más pobres, y constituye en una contribución sustancial a servicios que son esenciales para tener acceso a un nivel de vida decente, tales como cocinar, iluminación, refrigeración, bombeo, telecomunicaciones, etc.

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) realizada en Johannesburgo en el año 2002 dio importantes pasos al reconocer el papel esencial que tiene la energía, como forma de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El acceso a una energía asequible, confiable y sostenible es esencial para alcanzar condiciones de desarrollo sostenible. Una resolución adecuada de los problemas de energía contribuirá a alcanzar el progreso en todos los pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental, así como a lograr los Objetivos del Milenio.

Aunque no existe ningún Objetivo del Milenio específicamente relacionado con la energía, la CMDS reconoció que el acceso inadecuado a la energía es causa y efecto de la pobreza, y recomendó lo siguiente:

“Tomar acciones conjuntas y realizar esfuerzos de mejoramiento para trabajar en conjunto a todos los niveles, para mejorar el acceso a servicios de energía confiables y convenientes para alcanzar un desarrollo sostenible suficiente para facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluyendo la meta de reducir a la mitad hasta el año 2015 la población en estado de pobreza, así como un medio para generar otros servicios importantes que mitigan la pobreza, teniendo en cuenta que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza.”

Confirmando su compromiso en el logro de los ODM, en la CMDS, la Unión Europea lanzó la Iniciativa de la UE para la Energía para Erradicar la Pobreza y promover el desarrollo sostenible (IEUE). Los elementos clave de esta iniciativa son contribuir al acceso creciente a servicios de energía adecuados, accesibles y respetuosos del medio ambiente de las poblaciones pobres de las áreas desventajosas. El Fondo para la Energía es una respuesta a este último objetivo en la región ACP.

Apalancamiento de los Proyectos

El aspecto innovador del Fondo para la Energía se encuentra en su flexibilidad como fuente de subvenciones accesible a diferentes tipos de actores, lo que generalmente es el “eslabón faltante” en el financiamiento de programas de energía.

El Fondo ACP-CE para la Energía es la respuesta a la necesidad de los países ACP de catalizar fuentes adicionales de financiamiento. Es un instrumento que podrá **proporcionar el eslabón faltante en el financiamiento de actividades sostenibles y programas del sector de energía.**

El Fondo desempeña un verdadero papel de catalizador para promover iniciativas, proporcionar información, reforzar las instituciones y las capacidades de gestión en los países socios.

Las orientaciones del Fondo ACP-CE para la Energía tienen como objetivo:

- fomentar propuestas de gobiernos nacionales y locales, municipalidades, organismos de la sociedad civil y de la cooperación descentralizada;
- apoyar a las comunidades más necesitadas sobre la base de la demanda;
- otorgar subvenciones por medios innovadores: donaciones combinadas con préstamos dentro del marco de asociaciones del sector público con el privado, o con nuevas fuentes de cofinanciamiento;
- fortalecer la gestión a largo plazo integrada y mejorada de los recursos energéticos.

Los Tres Componentes

El Fondo ACP-CE para la Energía ha repartido las acciones de cofinanciamiento en **tres componentes** para alcanzar los ODM, en especial el objetivo relacionado con la pobreza, por medio del acceso de las poblaciones rurales a los servicios sostenibles de energía.

1	2	3
Mejoramiento del acceso a los servicios de energía de las comunidades pobres y más desfavorecidas	Mejoramiento de la gobernanza y la gestión en el sector energía	Facilitamiento de futuros programas de inversión a gran escala en conexiones transfronterizas
<p>Este Componente contribuirá a inversiones crecientes y bien orientadas, que provean acceso a los servicios de energía focalizados en mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades pobres de las áreas rurales.</p> <p>El componente 1 se divide en dos áreas: (1) proyectos de infraestructura y (2) proyectos de pequeña escala</p>	<p>Este Componente se dirige a aquellos países en donde las donaciones del Fondo para la Energía pueden apoyar el progreso hacia mejores condiciones de gobernanza de los servicios en este campo. Las actividades dependerán del nivel de desarrollo de las políticas y del marco institucional, que varían entre los países ACP. Por medio de este componente, El Fondo pretende asistir a los países ACP, en los cuales se necesitan mejoras, para desarrollar o implementar políticas y estrategias nacionales de energía bien fundamentadas, basadas en los principios de buena gobernanza, y en donde se debe dar adecuada prioridad al gasto en energía dentro de las Estrategias de Reducción de la Pobreza.</p>	<p>Una parte del Fondo se dedicará al apalancamiento de fondos para facilitar las interconexiones fronterizas. Las actividades pueden incluir inversiones, así como actividades preparatorias requeridas para facilitar planes de inversión futuros esenciales para infraestructuras de energía regionales, incluyendo, por ejemplo, interconexiones fronterizas, extensiones de red, etc. Esto debería prepararlos para recurrir al financiamiento a través de IFIs, en especial el BEI y el FEDIs, así como para trabajar en conjunto con el Banco Mundial, el Banco de Africano de Desarrollo, los estados miembros de la UE y las instituciones privadas del sector de comercio y finanzas.</p>

El Fondo ACP-CE para la Energía incita decididamente a la sociedad civil a buscar cofinanciamiento y asociados para que participen a la convocatoria de propuestas, y, por lo tanto, a tomar su desarrollo en sus propias manos.

El Fondo para la Energía está conforme al proceso de coordinación establecido bajo la Iniciativa para la Energía de la UE (IEUE).

Para una descripción completa de los componentes arriba mencionados, por favor referirse a las Directrices del convocatoria de propuestas que se encuentran en

<http://ec.europa.eu/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>

Principios básicos

- **Gobernanza:** El Fondo ofrecerá ayuda a aquellos países ACP que demuestren un verdadero compromiso en el desarrollo y mejoramiento de políticas energéticas nacionales sólidas, así como hacia una gestión moderna y eficiente de los recursos energéticos. Los fondos se invertirán en medidas que construyan o fortalezcan marcos institucionales y regulatorios esenciales para la que el país receptor pueda atraer más fondos.
- **Pertenencia:** El Fondo será orientado hacia la demanda. Será un instrumento para apoyar y profundizar el compromiso de los actores de los países ACP en el diseño e implementación de políticas energéticas.
- **Innovación y flexibilidad:** Se logrará el máximo efecto de apalancamiento, ya que El Fondo ofrece combinaciones innovadoras de donaciones y otras fuentes financieras (tales como préstamos, garantías de préstamos, etc.) para financiar infraestructuras básicas. El Fondo fomenta la creación de nuevas colaboraciones y trabaja para incrementar los fondos disponibles para financiamiento.
- **Transparencia e igualdad de oportunidades:** El Fondo asegurará el acceso igualitario a todos los actores, incluyendo a los actores no estatales ACP, en la consecución de los objetivos de El Fondo para la Energía bajo los mismos principios y reglas de gestión financiera.

Convocatoria de Propuestas

FACILITANDO LAS SOLICITUDES

El Fondo para la Energía de la UE busca facilitar los procedimientos de solicitudes para el Llamado a presentar Propuestas, tanto como sea posible. Las acciones específicas incluyen:

- Producir Directrices **sencillas** (claras, con buenas definiciones, etc.)
- Suministrar el apoyo necesario en el proceso de elaboración de solicitudes mediante la creación de un Servicio de Ayuda (Help Desk)
- Promocionar la **asociación** entre ONG's y autoridades locales
- Incrementar la **participación** de los actores locales ACP como candidatos para el llamado a presentar propuestas
- Promoviendo la **innovación** (especialmente la financiera)
- Promocionando una **mejor coordinación con actores de la cooperación descentralizada en el sector energético, para incrementar el efecto de apalancamiento.**

Puntos Clave

- ✓ **Una sola fase** para la convocatoria de Propuestas
- ✓ Las solicitudes podrán ser presentadas **en Inglés, Francés, Portugués o Español**
- ✓ El solicitante o el (los) socio(s) deberán tener una **presencia** real en el país en cuestión
- ✓ El monto total disponible para subvenciones es de **198 millones de Euros**
- ✓ Las propuestas se seleccionarán inicialmente basándose en la **Nota Conceptual** del proyecto (presentación, relevancia, metodología y sostenibilidad, capacidad organizacional y experiencia)
- ✓ Elegibilidad de los solicitantes y/o socios:
 - El solicitante es **responsable** de la implementación
 - Los **documentos de soporte** para la elegibilidad se solicitarán al **final del proceso de evaluación**
- ✓ Los socios que suministren financiamiento deberán firmar también el certificado de co-donantes
- ✓ El máximo de la contribución de la CE para el componente 1: 50% para proyectos de infraestructura y 75% para iniciativas de pequeña escala
- ✓ El máximo de la contribución de la CE para el componente 2: 75%
- ✓ El máximo de la contribución de la CE para el componente 3: 50%

- ✓ Inclusión de un párrafo relativo a **modos de financiamiento innovador** en las líneas directrices
- ✓ El período para presentación de ofertas será **de 3 meses**
- ✓ **Análisis económico financiero** para los tres componentes 1, 2 & 3
- ✓ Proceso de evaluación en **cuatro etapas**:
 - Apertura, verificación administrativa
 - Nota Conceptual (min. 60% por cada criterio + estar incluido en el conjunto de las mejores propuestas cuyo monto acumulado sea equivalente a 3 veces el monto total disponible)
 - Evaluación detallada
 - Elegibilidad de candidatos y socios

Montos y techos de la cofinanciación para los proyectos

1. Mayor acceso a servicios de Energía en áreas rurales

(i) *Proyectos de Infraestructura*

Valor de la propuesta: el costo mínimo elegible del proyecto es 2.500.000 Euros

La donación del Fondo para la Energía de la ACP-CE será : hasta 50% del total del costo elegible. El máximo de la donación se fija en € 10.000.000.

Duración: el período de implementación del contrato de subvención no debe exceder los cinco años.

(ii) *Iniciativas de Pequeña Escala*

Valor de la propuesta: el costo mínimo elegible del proyecto es 200.000 Euros

La subvención del Fondo para la Energía de la ACP-CE será: hasta 75% del costo total elegible. El máximo de la subvención se fija en € 2.500.000

Duración: el período de implementación del contrato de subvención no debe exceder los cinco años.

2. Mejorar la gestión y la gobernanza de la energía

Valor de la propuesta: el costo mínimo elegible es 200.000 Euros

La subvención del Fondo para la Energía de la ACP-CE será: hasta 75% del total del costo elegible. El máximo de la donación se fija en € 1.500.000

Duración: el período de implementación del contrato de subvención no debe exceder los tres años.

3. Mejorar la Cooperación Transfronteriza en el Sector de Energía

Valor de la propuesta: el costo mínimo elegible del proyecto es 200.000,00 Euros

La donación del Fondo para la Energía de la ACP-CE será: hasta 50% de los costos elegibles del proyecto. El máximo de la subvención se fija en € 1.500.000

Duración: el período de implementación del contrato de subvención no debe exceder los cinco años.

Se pueden encontrar ejemplos indicativos de las actividades en las Líneas Directrices para la Convocatoria de Propuestas, en <http://ec-europa.eu/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>

Cuadro Financiero Resumen

Tipo de Proyecto	Costo Total	Donación UE	
		Min	Max %
			Max €
1. Mayor acceso a los servicios de energía en las áreas rurales			
Iniciativas de pequeña escala	200.000	75%	2.500.000
Proyectos de Infraestructura	2.500.000	50%	10.000.000
2. Mejorar la gestión y gobernanza de la energía	200.000	75%	1.500.000
3. Mejorar la Cooperación Transfronteriza en el Sector Energía	200.000	50%	1.500.000

Pasos a seguir.....

Paso 1: Decida en cual Componente está Ud. interesado en enviar propuestas.

Elija uno o más tipos de programas de la lista de tres Componentes (Vea Capítulo 1.2. “Objetivos del Programa y Asuntos Prioritarios” de las Directrices del Llamado de Propuestas). Asegúrese que sus propuestas se correspondan con los ***critérios de pertinencia***.

Paso 2: Una vez que haya decidido cuales proyectos/programas son de su interés, elija los socios y/o asociados con los que desea trabajar.

La matriz de elegibilidad que se presenta más abajo sirve de guía para esta elección.

Si no está obligado a proponer socios, puede ir directamente al Paso 3. Sin embargo, El Fondo para la Energía de la ACP-CE recomienda fuertemente la asociación con por lo menos un socio para la realización de su proyecto.

Paso 3: Luego identifique la fuente de cofinanciamiento según el monto apropiado/requerido (Vea Capítulo 1.3. “Asignación Financiera Suministrada por la Comisión Europea” de las líneas directrices).

La donación del Fondo para la Energía ha sido diseñada para complementar los fondos provenientes de sus propios recursos o de los recursos de sus socios, co donantes, u otras fuentes (se excluye el Fondo Europeo de Desarrollo FED y el presupuesto comunitario de la UE).

Se deben identificar y confirmar las posibles fuentes de cofinanciamiento.

Paso 4: Puede Ud enviar tantas propuestas como desee para diferentes proyectos y acciones, pero cada una debe ser bien fundamentada y presentada.

Las propuestas individuales deben ubicarse en un solo programa o proyecto y deben referirse a uno solo de los tres componentes del Fondo para la Energía. Se permite una sola subvención de la Comisión Europea por acción (o por proyecto).

Paso 5: Como preparar y enviar la solicitud de subvención.

El **Llamado a presentar Propuestas del Fondo de la Energía de la ACP-CE** en su texto oficial, junto a **todos los formularios importantes**, se encuentran en la página Web de la Comisión Europea:

<http://ec.europa.eu/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>

Paso 6: Prepare cuidadosamente la Nota Conceptual (máximo 4 páginas)

El Comité pre seleccionará las propuestas a ser evaluadas basándose en la Nota Conceptual. La misma debe ser preparada cuidadosamente para asegurarse que está lo más clara posible. Los solicitantes deben ser precisos y suministrar detalles suficientes del proyecto. En particular, en la forma en que se desarrollará la acción, los beneficios resultantes, la sostenibilidad y la forma por la cual se lograrán los objetivos del programa.

La Nota Conceptual debe seguir el modelo siguiente:

- 1. Resumen de la acción**
- 2. Pertinencia**
- 3. Metodología y sostenibilidad**
- 4. Capacidad operacional y experiencia**

Ponga especial cuidado en responder a los criterios de evaluación mencionados en el Capítulo 2.3.2. “Evaluación de la Nota Conceptual” de las Líneas Directrices para las solicitudes de subvención correspondientes al Llamado a Propuestas.

Paso 7: Asegúrese que tanto Ud. como sus socios o co donantes hayan completado y firmado correctamente todos los formularios requeridos y no olvide ninguno de los documentos solicitados. La lista de todos los documentos puede encontrarse en el anexo a las directrices para la Convocatoria de Propuestas. Al final del formato de solicitud se encuentra también una lista para confirmar que se han incluido todos los documentos.

Paso 8: Dependiendo del tipo de proyecto, asegúrese de incluir en el expediente todos los documentos anexos requeridos (documentos técnicos, económicos y financieros, informes medioambientales, etc.), tal como se especifica en las directrices. En caso que no se pueda incluir cualquiera de estos documentos, debe darse una explicación detallada.

Paso 9: Finalmente, asegúrese de demostrar que tiene *la capacidad financiera y operacional suficiente*.

Demuestre que tiene la necesaria experiencia en gestión de proyectos/programas, experiencia técnica, capacidad de gestión, recursos financieros, conocimiento de las comunidades beneficiarias. Vea los criterios detallados en las directrices del Llamado a presentar Propuestas.

Presentación de su solicitud

Cumple con los criterios de elegibilidad, ha encontrado los socios y las fuentes de financiamiento adecuados, su dossier está completo y ha sido firmado.....

Es hora de enviar su Solicitud.

Las solicitudes deben hacerse en los formularios correspondientes: Anexos A1, A2, B1, B2, C, D,..... (Vea los anexos en las Directrices para el Llamado a presentar Propuestas). Los solicitantes deben ajustarse estrictamente a los formatos y formularios y completar las páginas en ese orden.

Estos formularios están disponibles para ser completados en **Inglés, Francés, Portugués y Español**. Los solicitantes tienen la libertad de enviar la documentación en cualquier lenguaje, pero, en este caso, deben adjuntar una traducción fiel de los puntos más relevantes a uno de los idiomas de publicación del Llamado a presentar Propuestas (EN, FR, SP o PT).

Asegúrese de haber preparado cuidadosamente la Nota Conceptual, la propuesta detallada, así como todos los documentos requeridos. Sean preciso y suministre detalles suficientes para asegurar que su propuesta está presentada en forma clara. No se aceptarán solicitudes escritas a mano.

Cada propuesta preliminar debe ser enviada en forma separada en sobre sellado por correo certificado o servicio privado de courier (se entregará un certificado de recibo sellado y fechado) a la siguiente dirección:

Dirección de correo

**Comisión Europea
EuropeAid Co-operation Office
Unidad del Fondo para el Agua y la
Energía de la ACP-UE**

**Oficina L-41 03/18
B-1049 Bruselas (Bélgica)**

Dirección para entregas a mano o servicios privados de courier

**Comisión Europea
EuropeAid Co-operation Office
Unidad del Fondo para el Agua y la
Energía de la ACP-UE
c/o Servicio de Correo Central
Rue de Genève, 1-3-5
B-1140 Bruselas (Bélgica)**

Los formatos completos (solicitud, presupuesto indicando fuentes financieras, marco lógico, plan de procura, estudios básicos, estudio de pre factibilidad y de factibilidad) deberán enviarse en un original firmado y dos copias. Las solicitudes completas también deben enviarse en formato electrónico (un disco libre de virus o CD-ROM, compatible con MS WORD /MS EXCEL/ Adobe PDF, indicando claramente el formato).

Para facilitar el proceso de las solicitudes, se ruega presentar el dossier original y dos copias en tamaño A4, cada uno de ellos unidos en forma segura, pero no encuadernados. El sobre exterior debe mostrar el número de referencia y el título del Llamado a presentar Propuestas, el nombre completo y dirección del solicitante, así como la leyenda "No debe ser abierto antes de la sesión de apertura" y "Not to be opened before the opening session".

Los solicitantes deben comprobar que su solicitud está completa comparándola con la lista de comprobación que se incluye en el formato de solicitud.

La fecha límite para la recepción de solicitudes (aprox. 90 días luego de la publicación del Llamado) se encuentra en el Capítulo 2.2.3 de las directrices. Toda solicitud recibida luego de la fecha final se

rechazará automáticamente, aún cuando el sello postal indicara una fecha anterior a la fecha final o si el retraso se debe al servicio de courier privado.

Se pueden enviar preguntas vía correo electrónico hasta 21 días antes de la fecha final de recepción de solicitudes, indicando claramente la referencia del Llamado a presentar Propuestas: europaaid-energy-facility@ec.europa.eu
(Fax: + 32 2 2998622)

Se considerarán solamente aquellas preguntas que hayan sido recibidas en forma escrita (vía correo electrónico o por correo).

Los solicitantes recibirán una respuesta vía correo electrónico o fax, hasta 11 días antes de la fecha final para recepción de propuestas.

Aquellas preguntas que puedan ser relevantes para otros solicitantes, junto con

sus respectivas respuestas, se publicarán en la página Web de la Comisión Europea:

<http://ec.europa.eu/comm/europaaid/cgi/frame12.pl>

Se recomienda a los solicitantes que consulten en forma regular esta sección de preguntas y respuestas, y que revisen periódicamente los sitios web mencionados por posibles cambios oficiales en el llamado.

Luego de haber examinado cada propuesta, la autoridad contratante enviará vía correo electrónico o fax un acuse de recibo a todos los solicitantes, indicando si su propuesta se recibió o no antes de la fecha final de recepción e informándoles el número de referencia que les fue adjudicado.

FN (1) p17 (i) En caso que el socio que suministre servicios sea una entidad pública, una institución sin fines de lucro o una asociación, y las actividades sean de naturaleza institucional; las instituciones sin fines de lucro o asociaciones no pueden ser automáticamente consideradas como contratistas sin fines de lucro. Esto solamente será permitido cuando el motivo del contrato no esté motivado en consideraciones económicas o comerciales.

(ii) Las compañías que tengan un monopolio de facto o de jure, que hayan sido elegidas en un proceso abierto y transparente antes del lanzamiento de este llamado a presentar propuestas, no podrán considerarse como socios, pero podrán participar como sub-contratistas bajo el procedimiento de acuerdo directo: Monopolio “De facto” o “De jure” significa que la compañía tiene competencia exclusiva en el campo o en el área geográfica a la que se refiere la propuesta de acuerdo a cualquier ley en vigencia, o es la única organización que opera o es capaz de operar en el campo de actividad o el área geográfica a la que se refiere la propuesta, en virtud de todas las consideraciones de hecho y legales. Si este fuera el caso, se invita a los solicitantes a clarificar todos los aspectos contractuales o procedimientos durante la preparación de su propuesta.

FN (2) p17 15 Estados Miembros, firmantes del 9ª EDF

Matriz de Elegibilidad

**El solicitante puede/debe comprometer a otros socios de la siguiente forma:
(no existe una restricción específica en términos de co donantes y asociados):**

	Solicitantes	Deben	Pueden	Socios
ACP	Institución estatal o pública sin personalidad jurídica diferente al Estado		PUEDEN	Solamente dos tipos de socios elegibles (1)
	Institución pública con personalidad jurídica diferente al Estado		PUEDEN	Cualquier socio elegible
	Privados	DEBEN		Institución Pública ACP relevante con personalidad jurídica diferente del Estado o ONG relevante de países ACP / Representante de la Sociedad Civil / cooperación descentralizada
			PUEDEN	Institución pública relevante de la UE con o sin personalidad jurídica diferente al Estado u ONG de la UE / Representante de la Sociedad Civil / cooperación descentralizada u Organización Internacional
	Representante no estatal; ONG / Representante de la sociedad civil / cooperación descentralizada		PUEDEN	Cualquier socio elegible
EU (2)	Institución pública con o sin personalidad jurídica diferente al Estado	DEBEN		Institución pública relevante de países ACP con personalidad jurídica diferente al Estado o una ONG de un país ACP / Representante de la Sociedad Civil / cooperación descentralizada
			PUEDEN	Cualquier otro socio elegible
	Privados	DEBEN		Institución pública relevante de países ACP con personalidad jurídica diferente al Estado o una ONG relevante de países ACP / Representante de la Sociedad Civil
			PUEDEN	Cualquier otro socio elegible
	Representante no estatal; ONG / Representante de la Sociedad Civil / cooperación descentralizada	DEBEN		Institución pública de países ACP relevante con personalidad jurídica diferente al Estado o una ONG de países ACP / Representante de la Sociedad Civil / cooperación descentralizada
			PUEDEN	Cualquier otro socio elegible
	Organizaciones Internacionales	DEBEN		Institución pública relevante de países ACP con personalidad jurídica diferente al Estado o una ONG / Representante de la Sociedad Civil/ cooperación descentralizada
	Institución pública no perteneciente a países UE – ACP / gubernamentales, privados u ONG's	NO PUEDEN PARTICIPAR NI COMO SOLICITANTES NI COMO SOCIOS		

Abreviaturas

ACP	África Caribe Pacifico
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
EIB/BEI	European Investment Bank/Banco Europeo de Desarrollo
IEUE	Iniciativa para la Energía de la UE
IFI	Institución Financiera Internacional
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
NSDA	Nuevo Socio para el Desarrollo Africano
ONG	Organización No Gubernamental
O&M	Operación y Mantenimiento
AOD	Asistencia Oficial para el Desarrollo
PO	Periódico Oficial
PERP	Papel Estratégico para la Reducción de la Pobreza
AT	Asistencia Técnica
IVA	Impuesto al Valor Agregado
CMDS	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002)
€	Euro

Países elegibles de la región ACP

Angola	Malawi
Antigua and Barbuda	Mali
Bahamas, The	Marshall Islands
Barbados	Mauritania
Belize	Mauritius
Benin	Micronesia, Fed. States of
Botswana	Mozambique
Burkina Faso	Namibia
Burundi	Nauru
Cameroon	Niger
Cape Verde	Nigeria
Central African Republic	Niue
Chad	Palau
Comoros	Papua New Guinea
Congo, Dem. Rep. of the	Rwanda
Congo, Rep. of the	Saint Kitts and Nevis
Cook Islands	Saint Lucia
Côte d'Ivoire	Saint Vincent and the Grenadines
Djibouti	Samoa
Dominica	Sao Tome and Principe
República Dominicana	Senegal
East Timor	Seychelles
Equatorial Guinea	Sierra Leone
Eritrea	Solomon Islands
Ethiopia	Somalia
Fiji	Sudan
Gabon	Suriname
Gambia, The	Swaziland
Ghana	Tanzania
Grenada	Togo
Guinea	Tonga
Guinea-Bissau	Trinidad and Tobago
Guinea-Conakry	Tuvalu
Guyana	Uganda
Haiti	Vanuatu
Jamaica	Zambia
Kenya	Zimbabwe
Kiribati	
Lesotho	
Liberia	
Madagascar	

Las empresas y entidades de la República de Sud Africa y Cuba pueden participar en proyectos que no se desarrollen en Sud Africa o Cuba.

COMISION EUROPEA | OFICINA DE COOPERACION EUROPEAID

**Dirección de correo
B-1049 Brussels/BELGIUM**

http://ec.europa.eu/comm/europeaid/projects/energy/index_en.htm

**CONTACTO:
europeaid-energy-facility@ec.europa.eu**

Printed by 